



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del EmpleoFirmado digitalmente por:  
LARREA DE ROSSI Jorge  
Alberto FAU 20131023414 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 01/04/2026 14:29:28-0500"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**ANEXO N° 01****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (ST-CNTPE)
<b>Actividad del POI:</b>	AOI00015400153 Organización y ejecución del procedimiento para el otorgamiento de la Condecoración de la Orden del Trabajo
<b>Meta presupuestal:</b>	003 "Gestión del Programa"
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de medalla de plata y medalla de plata enchapada en oro

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo (ST-CNTPE) requiere la confección de condecoraciones (medallas), para la ejecución de la Condecoración de la Orden de Trabajo 2026, que constituye una distinción de carácter individual que la Nación concede por las acciones distinguidas de los trabajadores, empleadores e instituciones que hayan destacado en los ámbitos de trabajo, empleo, capacitación laboral, seguridad y salud en el trabajo y seguridad social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°011-2015-TR, Reglamento para la Condecoración de la Orden del Trabajo; y según lo programado en la actividad AOI00015400153 prevista en el POI 2026.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica que provea la adquisición de medallas para el evento denominado "Condecoración de la Orden del Trabajo 2026".

**3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

Se requiere la confección de medallas, para lo cual el área usuaria proporcionará en calidad de préstamo un molde de acero para la confección de las medallas que a continuación se detallan:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- **CINCO (05) MEDALLAS DE GRAN OFICIAL**

**Gran Oficial**

Se confeccionará medalla de plata 9.25k, enchapado en oro de 18k, con diámetro de 50 mm por 3 mm de espesor, acompañada de una banda con los colores del incanato (amarillo, rojo y verde) de 1.88cm de largo (que se colocará alrededor de la cintura) y de 8 mm de ancho con los bordes de 5 mm y tendrá unas rosetas de 110 mm de la cual penderá el medallón.

Incluye estuche de material de cartón y forrado con papel color azul, y borde dorado y en el interior con tela tipo pana donde irá el medallón), de 15.5 cm x 15.5 cm (cada producto en su respectivo estuche).

- **CINCO (05) MEDALLAS DE COMENDADOR**

**Comendador**

Medalla de plata patinada de 50 mm. de diámetro y 3 mm de espesor, pendiente del cuello que se coloca con una cinta de 35 mm. de ancho color verde con bordes de color amarillo y rojo de 2 mm de ancho; con una roseta de 25 mm de ancho con los mismos colores de la cinta y sobrepuesto sobre esta. Incluye estuche de material de cartón y forrado con papel color azul, y borde plateado y en el interior con tela tipo pana donde irá el medallón), de 15.5 cm x 15.5 cm (cada producto en su respectivo estuche).

Las medallas deberán contener:

- La estilización de un "Aríbalo", de cuyos lados se desprenden dos asas que se unen con el cuello que termina en una boca recta.

Firmado digitalmente por  
MAUCAYLLE GIRON Miryan  
Alejandra FAU 20131023414 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2026 14:14:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GNOVZL2



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- La estructura central la constituye una gran pala en alto relieve cuyo mango, extremo superior de la medalla, enmarca en su interior el diagrama de la letra inicial de la palabra "trabajo".
- El cuello lleva una decoración motivada por la letra "S" que se repite cuatro veces representando la justicia social y la seguridad.
- El cuerpo de la pala está formado por la unión de dos manos enlazadas y se refuerza con dos palas de menor tamaño que se entrecruzan en el centro.
- Las medallas llevarán inscritas las palabras "AMA SUA"- "HONESTIDAD" a la izquierda, "AMA LLULLA"- "VERACIDAD" en la parte central y, "AMA QUELLA"- "LABORIOSIDAD" a la derecha; en la parte inferior llevarán la inscripción "ORDEN DEL TRABAJO" y debajo de ésta, "REPÚBLICA DEL PERÚ".

### IMAGEN REFERENCIAL



- Las medallas deben contar con óptima calidad en la confección, los acabados y los materiales empleados deben reunir las condiciones de resistencia que puedan garantizar su durabilidad.
- Una vez notificada la orden de compra el proveedor deberá solicitar al área usuaria que proporcione en calidad de préstamo un **molde en acero**, con el diseño oficial, para la confección de las medallas.
- El proveedor deberá cautelar el cuidado del molde de acero, otorgado en calidad de préstamo, bajo responsabilidad; y deberá devolverlo al área usuaria dentro del mismo plazo de entrega señalado en el punto 5 de las Especificaciones Técnicas.
- El proveedor se obliga a no utilizar el molde de acero, con el diseño oficial, otorgado en calidad de préstamo, para ningún otro fin distinto al señalado en las Especificaciones Técnicas.
- Asimismo, antes de iniciar ninguna producción, la empresa proveedora deberá realizar los ajustes necesarios hasta lograr una muestra final conforme a los requerimientos del área usuaria.
- Cabe recalcar que, antes de la elaboración de lo solicitado, previamente el proveedor deberá coordinar con el área usuaria, mediante los correos electrónicos: [mmaucayleg@trabajo.gob.pe](mailto:mmaucayleg@trabajo.gob.pe) y/o [ahuapaya@trabajo.gob.pe](mailto:ahuapaya@trabajo.gob.pe), como también por vía telefónica (511) 6306000 a los anexos 5015 o 5019 para mayores detalles y/o absolver las dudas en caso las tuviera.

### **GARANTÍA COMERCIAL:**

- **Alcance de garantía:** Será aplicable contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual del bien y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** En caso de evidenciar la existencia de fallas o desperfectos de fábrica, el responsable del área usuaria - MTPE, informara mediante documento a la Oficina General de Administración - MTPE la falla y/o defectos del bien adquirido, dicha oficina solicitara al proveedor

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GNOVZL2



el reemplazo y/o reparación del bien observado.

El proveedor tendrá un plazo máximo de cinco (04) días calendarios para el reemplazo y/o reparación del bien observado, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recibida la notificación cursada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. El bien, entregado como reposición deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del bien reemplazado.

El proveedor asumirá el costo total del traslado (ida y vuelta a su destino) del bien reportado por la Entidad para su cambio, como consecuencia de fallas de fabricación ajenas al uso normal o habitual dentro del periodo de garantía.

- **Periodo y cómputo de inicio de la garantía:** El periodo de garantía será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor:

- El proveedor (persona natural o jurídica) deberá acreditar experiencia en el rubro debidamente documentada, acreditando con tres facturas similares al servicio a contratar.
- Con RUC habido y activo.
- Obligatorio contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o copia simple de facturas o comprobantes de pago por servicios o eventos similares.

#### 5. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Av. Salaverry 655, distrito de Jesús María, Lima.

El horario de atención del almacén es de lunes a viernes de 8:00am a 4:30pm.

#### 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega del bien adquirido será de diez (10) días calendario, el mismo que se computa a partir del siguiente día de la notificación de la orden de compra. Asimismo, el proveedor deberá coordinar con el Área Usuaria la aprobación de la muestra en un plazo de cuatro (04) días calendario contado desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Asimismo, si el proveedor requiere realizar alguna consulta referente al servicio deberá contactarse con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo a los anexos 5019 o 5015 y/o a los correos electrónicos [mmaucayleg@trabajo.gob.pe](mailto:mmaucayleg@trabajo.gob.pe) o [ahuapaya@trabajo.gob.pe](mailto:ahuapaya@trabajo.gob.pe).

#### 7. PRODUCTO A OBTENER

Cinco (05) Medallas Gran Oficial y cinco (05) Medallas Comendador.

#### 8. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

#### 9. FORMA DE PAGO

Se efectuará un único pago en soles, luego de la recepción del bien y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente por parte de El Proveedor, y emisión de la conformidad por parte





del área usuaria. El proveedor debe cumplir el servicio de acuerdo a lo señalado en la descripción de las Especificaciones Técnicas, para que se le otorgue la respectiva conformidad.

## 10. PENALIDAD APLICABLE

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Penalidades por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

### OTRAS PENALIDADES:

#### **Penalidad por no devolución del molde de acero:**

En caso el proveedor no devolviese el molde de acero señalado en el punto 4 de las Especificaciones Técnicas, se aplicará automáticamente una penalidad del 10% del monto total de la Orden vigente.

#### **Penalidad por daño de molde de acero:**

En caso de que el proveedor devuelva el molde de acero mencionado en el punto 4 de las Especificaciones Técnicas con algún daño, se aplicará una penalidad del 10% del monto total de la Orden vigente.

## 11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025-MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

## 12. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad de la información a la que se tiene acceso en el servicio. Los informes, documentos o datos obtenidos o producidos durante la ejecución del presente





Término de Referencia o Especificaciones Técnicas no pueden ser divulgados por el contratado antes, durante y posterior al término del contrato u orden de servicio.

El contratista debe cumplir en la ejecución de su servicio la Política de Seguridad de la Información del MTPE vigente, así como las normas referidas a Seguridad Digital, Privacidad de Datos y Ciberseguridad dispuestas por la Presidencia del Consejo de Ministros y la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

En caso de detectar cualquier evento o incidente que comprometa la seguridad de la información, el contratista deberá notificarlo de manera inmediata al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del Ministerio.

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

### 14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

### 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

### 16. GESTIÓN DE RIESGOS





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Documento firmado digitalmente  
**JORGE LARREA DE ROSSI**  
Secretario Técnico  
Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo

**NOTA:**

**DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR, SE PODRÁ INCLUIR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE EL ÁREA USUARIA CONSIDERE PERTINENTE.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gov.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GNOVZL2

